

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación del personal con Contratos de Locación de Obra, atento las consideraciones vertidas por el Honorable Tribunal de Cuentas; La Ordenanza N° 864/11, y;

CONSIDERANDO:

Que si bien el Artículo 13° habilita las contrataciones aludidas en el anterior artículo 66° a través del contenido conceptual de la normativa del clasificador de gastos, y cuyo catálogo figura como anexo 12 a 22... por lo cual el artículo 66° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, es "...sustituido por el Artículo 13° del Decreto N° 2.980/2000 anexo 13 b) Descripciones: partidas: 12 personal temporario (contratado) y 34 Servicios Técnicos y Profesionales";

Que no obstante lo expresado el Honorable Tribunal requiere el tratamiento del Honorable Concejo Deliberante de los actos administrativos en cuestión;

Que la presente deberá ser sancionada por mayoría absoluta de los miembros Cuerpo para su convalidación;

Que en relación a los mismos solo falta el tratamiento por el Honorable Cuerpo, atento a quépanlo las tareas como el gasto han sido aprobados por el Organismo Constitucional sin reparo alguno.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Convalídense los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre la ----- Municipalidad de Punta Indio, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Héctor Daniel EQUIZA y Sr. Hugo LARA, Lic. María Antonia PARFAJT, Sra. Guadalupe MEZZERA y Sra. Adriana ALARCÓN.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 14 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

Registrada bajo el N° 880/11.-